

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR LA **PONENCIA III** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A CARGO DEL CONSEJERO FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE DE FECHA **VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO O CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/813/2015/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	ACUERDO DE 24 DE JUNIO DE 2015	<p>6. Córrasele TRASLADO con el Recurso de Revisión y anexos, al sujeto obligado denominado SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este Instituto, para que por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante éste Órgano garante para que:</p> <p>a) acredite la personería con que comparezca, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p> <p>b) Se le informa que atendiendo a lo señalado por el artículo 67.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, este Instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, como lo es el Sistema de Notificaciones Electrónicas, por lo que las notificaciones se le practicarán a través de dicho sistema, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado al mismo.</p> <p>c) Manifieste si tiene conocimiento, que respecto al acto que expresa la parte recurrente, se ha interpuesto algún recurso o medio de defensa ante los tribunales del Poder Judicial del Estado o del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>d) Ofrezca y aporte pruebas que estime convenientes a los intereses que representa, las que deberán ser ofrecidas con apego a lo señalado por los artículos 33, 41 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales antes mencionados.</p> <p>e) Designe DELEGADOS que lo representen en la substanciación del presente procedimiento, como así lo permiten los artículos 6, párrafo segundo, 17 y 22 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; y</p> <p>f) Expresé las manifestaciones que a los intereses que representa estime pertinentes en derecho, las que deberán tener relación con el asunto aquí planteado, apercibiéndolo, que en caso de no actuar en la forma señalada, se presumirán ciertos los hechos que le sean imputables de aquellos señalados por la parte recurrente. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de los</p>

LISTA DE ACUERDOS

				Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
--	--	--	--	---

LIC. ESMERALDA DEL CARMEN VIDAL LEÓN.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN